



202550063377

Fecha Radicado: 2025-08-15 09:25:36



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550063377 DE 15/08/2025

“Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento”

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, los artículos 345 y 346 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 32 del Decreto Municipal 2502 del 2019, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-3459 del 14 de septiembre de 2011, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta del Distrito de Medellín, al señor JAIRO DE JESÚS ACEVEDO MESA identificado con la Cédula de ciudadanía N° 8.342.070 y OTROS se les otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Carrera 12 este N° 5BC – 10 (0150), identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-527397 y Polígono SA_CN1_22, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 79,17m², y por construcción de equipamiento en 7.00m².

Teniendo en cuenta que la Subsecretaria de Control Urbanístico, en la gestión del trámite del proceso evidencio que el señor JAIRO DE JESÚS ACEVEDO MESA identificado con la Cédula de ciudadanía N° 8.342.070, falleció según consta en la consulta obrante dentro del expediente expedida por la Registraduría Nacional del Estado civil el día 5 de julio del 2025; procede a efectuar la liquidación a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIRO DE



202550063377

Fecha Radicado: 2025-08-15 09:25:36



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

JESÚS ACEVEDO MESA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 8.342.070.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subsecretaria de Control Urbanístico, en aras de garantizar el debido proceso a los titulares y beneficiarios de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, procedió a validar en el certificado de libertad y tradición, encontrando en la anotación 004, que el Señor JAIRO DE JESÚS ACEVEDO MESA identificado con la Cédula de ciudadanía N° 8.342.070 al momento de la expedición de la Resolución C4-3459 del 14 de septiembre de 2011, ostentaba el derecho real de dominio, con un porcentaje de coeficiente de propiedad del 33.333%, atendiendo a lo anterior el despacho procederá a realizar el cálculo de la presente resolución con base en dicho porcentaje, correspondiéndole a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL JAIRO DE JESÚS ACEVEDO MESA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 8.342.070., compensar las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 26.39m², y por construcción de equipamiento en 2.3333m².

2. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: "...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de esta".
3. La sección 2, del capítulo 1, artículos 64, 66 y 68 del Decreto Municipal 2502 del 2019, regula el procedimiento para el incumplimiento de la compensación de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública de Áreas de esparcimiento, encuentro y equipamiento y por Construcción de Equipamiento.
4. Según lo estipulado en el título IV, capítulo 1, sección 2, artículos 64 y 66, del Decreto Municipal 2502 del 2019, se efectuó requerimiento 202030343272 RQ 789 el día 8 de octubre del 2020, al señor JAIRO DE JESÚS ACEVEDO MESA identificado con la Cédula de ciudadanía N° 8.342.070, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C4-0838 del 9 de marzo de 2011 y fue notificado personalmente el día 6 de noviembre de 2020.

Página - 2 - de 6



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



202550063377

Fecha Radicado: 2025-08-15 09:25:36



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Acorde al decreto 1152 de 2015 (hoy derogado) y en correlación con lo estipulado en el artículo 55, del Decreto Municipal 2502 de 2019, la Subsecretaría de Control Urbanístico procedió a realizar visita de verificación a la obra licenciada el día 12 de abril del 2019, al inmueble localizado en la dirección Carrera 12 este N° 5BC – 10 (0150), CBML 80000370042, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de lo reconocido.
6. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento de los Decretos 1760 de 2016 y 066 de 2018, los cuales, establecen el mapa de Zonas Geo-económicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 202550008085 del 13 de febrero de 2025, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Áreas de esparcimiento, encuentro y equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 202550008086 del 13 de febrero de 2025 por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores en metros cuadrados de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Municipal 2502 del 2019.

7. Según lo enunciado en el artículo 327 del Acuerdo 46 de 2006 “Por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones”, se procede a liquidar la obligación de cesión constructiva para las áreas verdes, recreacionales y equipamientos en dinero, la cual de acuerdo a las zonas geo-económicas indicadas le corresponde la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$18.580.898)**.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

Página - 3 - de 6



202550063377

Fecha Radicado: 2025-08-15 09:25:36



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a cumplir en dinero, pendientes a favor del tesoro municipal, a cargo de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL JAIRO DE JESÚS ACEVEDO MESA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 8.342.070, en calidad de titulares y beneficiarios de la licencia urbanística otorgada según Resolución C4-3459 del 14 de septiembre de 2011, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta del Distrito de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

GTOU	SUELOS PARA ZONAS VERDES	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GTOU -U- 848-25
M2 - EN SITIO	26.39000	2.33333	0.00000	
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 570,687	\$ 1,508,773	\$ 0	05/08/2025
INCREMENTO 15%	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 15,060,428	\$ 3,520,470	\$ 0	C4-3459-11
VALOR OBLIGACIONES	\$ 18,580,898			
ÁMBITO REPARTO	AR9	MATRÍCULA INMOBILIARIA 775425	POLIGONO SA_CN1_22	

PARÁGRAFO: Aclarar que la presente resolución liquidadora, es realizada con base a las obligaciones urbanísticas establecidas en la resolución C4-3459 del 14 de septiembre de 2011, por lo anterior, en caso de constatarse la existencia de alguna modificación a la citada resolución o la expedición de otra licencia urbanística otorgada al proyecto, la cual haya generado una obligación urbanística diferente a la contemplada en la presente Resolución, esta Subsecretaría procederá a la Liquidación de la misma, acorde con lo establecido en el Decreto Municipal 2502 de 2019, modificado por el Decreto 0242 de 2021.

SEGUNDO: Conceder a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL JAIRO DE JESÚS ACEVEDO MESA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 8.342.070, el termino de cinco (5) días hábiles, para que conforme al





202550063377

Fecha Radicado: 2025-08-15 09:25:36



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

artículo 7 del Decreto 0242 de 2021, una vez en firme el acto administrativo de liquidación, solicite el documento de cobro en el que constará la cuantía en dinero a cancelar, por cada una de las obligaciones urbanísticas a compensar. Esta factura tendrá una vigencia de 30 días calendario, al vencimiento de este término, no se aceptarán solicitudes de ampliación del plazo y el proceso será trasladado a la Secretaria de Hacienda; con excepción de aquellas facturas que se expidan antes del cierre contable de fin de año.

En caso de que el titular no solicite la factura en el término establecido, la Subsecretaría de Control Urbanístico, podrá hacerlo y en este evento la vigencia de este documento de cobro será de un (1) día, transcurrido esté, se enviara para el respectivo proceso de Cobro Coactivo de la Secretaria de Hacienda.

La factura se generara en el Centro Administrativo la Alpujarra, primer piso, taquilla 7, de la Secretaria de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, y el pago se debe realizar en la entidad financiera indicada en la factura o una vez emitida la factura deberá dirigirse con ella para suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría

de Ingresos, ubicada en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7:30 am a 5:00 pm y los viernes de 7:30 am a 4:00 pm, es importante, que tenga en cuenta que para el pago o para el trámite de la facilidad de pago deberá contar con las facturas expedidas.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL JAIRO DE JESÚS ACEVEDO MESA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 8.342.070, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en la dirección de notificación carrera 55 S N° 48 – 6 Medellín .

CUARTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será



202550063377

Fecha Radicado: 2025-08-15 09:25:36



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente Resolución C4-3459-11. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 80000370042 .

Elaboró: Andrés Felipe Guzmán Areiza Profesional jurídico- Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Carlos Alfredo Tamayo Zabala Profesional jurídico- Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico
--	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

